4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2022-8160 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/22.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2022, por importe total de 298.000,00 € (seis suplementos de crédito, financiados con nuevos ingresos y remanente de tesorería), tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pasado 24 de septiembre de 2022, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 189 del pasado 30 de septiembre de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 2-22:

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	245.000,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	170.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	1.500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	53.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	441.000,00 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: ***910.500,00 euros.***

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	114.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	10.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	112.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	178.000,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	16.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	315.840,38 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	164.159,62 €.

Total ingresos ***910.500,00 euros.***

CVE-2022-8160

Contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 25 de octubre de 2022.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2022/8160

CVE-2022-8160